Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0032-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 16 de enero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta dos (32) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de la Oficina de Asesora Legal, con el Informe Nº 18-2018-UNHEVAL/AL, de fecha 15 de enero de 2018, emite opinión legal sobre entrega de incentivo de alimentos de los meses de enero, febrero y marzo de 2017 a favor de la trabajadora CAS Jackeline Carhuaricra Reyes, en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTE:

- 1.1. Que, mediante el Proveído Nº 0091-2018-UNHEVAL-R, el Rectorado solicita opinión legal sobre la entrega de incentivo de alimentos de los meses de enero, febrero y marzo de 2017, a favor de la trabajadora CAS Jackeline Carhuaricra Reyes.
- II. APRECIACIÓN JURÍDICA:
 - 2.1. Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
 - 2.2. Que, de la revisión del expediente administrativo, se aprecia que mediante el Oficio N° 012-JCR-2017, presentado en fecha 13 de noviembre de 2017, la trabajadora CAS Jackeline Carhuaricra Reyes solicita la entrega del incentivo de alimentos correspondiente a los meses de enero a marzo de 2017, en virtud a la Resolución Consejo Universitario N° 778-2017-UNHEVAL, de fecha 13 de marzo de 2017.
 - 2.3. Que, mediante el Oficio N° 331-2017-UNHEVAL/ORH/UEC, de fecha 04 de diciembre de 2017, la Unidad de Escalafón y Control emite opinión favorable sobre la solicitud descrita en el párrafo precedente.
 - 2.4. Que, mediante Elevación N° 1239-2017-LOGISTICA-UNHEVAL, de fecha 20 de diciembre de 2017, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señala que no es posible atender lo solicitado debido a que en el mes de junio de 2017 dicho incentivo fue liquidada con el proveedor.
 - 2.5. Que, mediante Oficio N° 210-2017-OPER/JRH, de fecha 26 de diciembre de 2017, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informa respecto a la existencia de saldos disponibles con el actual proveedor para la entrega del incentivo solicitado.
 - 2.6. Que, mediante Oficio N° 569-2017-UNHEVAL-DIGA, de fecha 26 de diciembre de 2017, la Dirección General de Administración solicita a vuestro Despacho autorización para atender el requerimiento de incentivo solicitado.
 - 2.7. Que, en este contexto, existiendo opinión favorable de las áreas responsables para la entrega de incentivo de alimentos de los meses de enero, febrero y marzo de 2017, a favor de la trabajadora CAS Jackeline Carhuaricra Reyes, deviene en procedente que vuestro Despacho que mediante Resolución Rectoral autorice la entrega de incentivo de alimentos de los meses de enero, febrero y marzo de 2017, a favor de la mencionada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso i) del artículo 166º del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario Nº 988-2017-UNHEVAL, de fecha 31 de marzo de 2017, que señala: "Son atribuciones y ámbito funcional del Rector los siguientes: i) Resolver en primera instancia las peticiones de los servidores contratados por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios y Contrato de Locación de Servicios, que tengan por objeto reconocimiento del contrato laboral, pago de beneficios sociales y otros que las leyes especiales les otorgan.".
- III. OPINIÓN: 3.1. Que, mediante Resolución Rectoral se autorice la entrega de incentivo de alimentos de los meses de enero, febrero y marzo de 2017, a favor de la trabajadora CAS Jackeline Carhuaricra Reyes. 3.2. Que, se REMITA el presente expediente administrativo a la Oficina de Secretaria General, a efectos que proyecte la resolución administrativa correspondiente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0288-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...





Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0032-2018-UNHEVAL

Pag. 02

SE RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR la entrega de incentivo de alimentos de los meses de enero, febrero y marzo de 2017, a favor de la trabajadora CAS JACKELINE CARHUARICRA REYES; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Registrese, comuniquese y archivese.

Or. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL RECTOR

HOG. YERSELY R FIGUEROA QUIÑONEZ

<u>Distribución</u>: Rectorado VRAcad.-VRInv. AL-OCI Transparencia DIGA-DUPyP OGRH-OL UEVC-File

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna, Apartado 278 - Telf. (062)591063; correo: secretariageneral@unheval.edu.pe